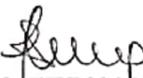


Al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de julio de dos mil veinte (2020).


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

A U T O

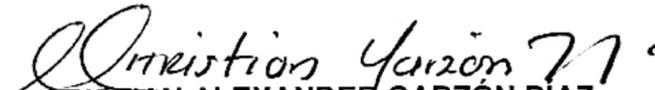
Revisado los documentos allegados por la parte ejecutante, se evidencia que la notificación realizada cumple los requisitos del artículo 291 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la citación para notificación personal realizada por la parte ejecutante, por lo anterior, sin que sea necesaria esta manifestación como requisito de procedibilidad, se **AUTORIZA** para que se tramite la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 28 DE JULIO DE 2.020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.058 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 29 de julio de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria